

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, designándose el Presidente, por el propio órgano colegiado y actuando como Secretario un funcionario de la Dirección General de las Familias y la Infancia del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales designado por la Directora General.

Novena.- En la publicidad que se realice en cualquier medio de comunicación social sobre las actuaciones derivadas de estos programas se hará constar expresamente que éstos se llevan a cabo en virtud de la cofinanciación establecida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma y/o las Corporaciones Locales.

Décima.- La duración del convenio se establece para el 2004 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias de que cada parte dispone para su financiación.

Undécima.- El presente Convenio se extinguirá igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo. En este caso, deberán reintegrarse las cantidades que se hubieran percibido como aportación económica del mismo y que no se hubieran destinado al/los programa/s previstos en él, sin perjuicio de la ejecución de las actividades en curso.

Duodécima.- Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados.- El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, P.D. (Orden de 11 de octubre de 2004), la Secretaria de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad, Amparo Valcarce García.- La Consejera de Bienestar Social y Sanidad, María Antonia Garbín Espigares.

ANEXO

Euros

1. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa para la educación familiar y atención de familias desfavorecidas y en situación de riesgo. 2004

- 1) Programa de intervención familiar con familias desfavorecidas y en situación de riesgo.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	39.226,06
Aportación M.T.A.S.	39.226,06

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	39.226,06
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	39.226,06

2. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias monoparentales. 2004

- 1) Programa de intervención con familias monoparentales en situación de riesgo.

Aportación Comunidad Autónoma y Corporación Local .	6.051,45
Aportación M.T.A.S.	6.051,45

Total aportación Comunidad Autónoma y Corporaciones Locales	6.051,45
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	6.051,45

3. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de orientación y/o mediación familiar. 2004

- 1) Programa de Orientación y Mediación Familiar.

Aportación Comunidad Autónoma	14.697,87
Aportación M.T.A.S.	14.697,87

Total aportación Comunidad Autónoma	14.697,87
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	14.697,87

4. Aportación de la Ciudad de Melilla y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para la realización del programa de apoyo a familias en cuyo seno se produce violencia familiar. 2004

- 1) Programa de análisis e intervención ante el maltrato y abuso infantil.

Aportación Comunidad Autónoma	8.534,78
Aportación M.T.A.S.	8.534,78

Total aportación Comunidad Autónoma	8.534,78
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	8.534,78

Total de las aportaciones para los programas de apoyo a las familias en situaciones especiales

Total aportación Comunidad Autónoma	68.510,16
Aportación Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales ...	68.510,16

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN

792.- En el Boletín Oficial del Estado nº 100, de fecha 27 de abril de 2005, página 14356, se publica Protocolo anual adicional al Convenio de colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del plan de acción para las personas mayores.

De conformidad con el artículo 8.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, proceda a su publicación en el Boletín Oficial de esta Ciudad.